REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 005 -2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 15 MAR. 2011

VISTO:

El Memorándum Múltiple Nº 003-2011-OSINFOR-OA, de la Oficina de Administración informa sobre el traslado de vehículos destinados a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Requena, Puerto Maldonado, Pucallpa, Tarapoto, Chiclayo e Iberia, y a la vez requiere que se otorguen fondos por Encargo para los gastos correspondientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.4. del Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1085, establece Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, asimismo el Artículo 49° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1085, aprobado con el Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, indica que las Oficinas Desconcentradas dependen de la Alta Dirección y son órganos que se encargan, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza la oficina de la Sede Central. Para su funcionamiento administrativo podrá tener la condición de unidad de gestión desconcentrada de acuerdo con el nivel de presupuesto asignado;

Que, el OSINFOR ha gestionado ante la Dirección Nacional de Tesoro Público - DNTP del Ministerio de Economía y Finanzas la apertura de Cuentas Corrientes para las Oficinas Desconcentradas, una vez aprobada la solicitud se constituirán Unidades Operativas, de esta manera podrán recepcionar fondos mediante transferencias bancarias de la Unidad Ejecutora, a sus respectivas cuentas;

Que, en tanto se apruebe trámite solicitado a la DNTP, el OSINFOR continúa con el proceso de implementación de las Oficinas Desconcentradas y en esta oportunidad se está asignando 07 camionetas Pick Up, para igual número de oficinas, reforzando la función de supervisión de los títulos habilitantes,;

Que, la naturaleza de la función a realizar (traslado de vehículos) es indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales del OSINFOR, y se encuentra amparada en el "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución", numeral 40.1 incisos a), c) y d), numeral 40.2, 40.3 y 40.5 de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15;

Que, los fondos por encargo solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 264 y 265-2011, para la atención oportuna de los bienes y servicios requeridos, es necesario establecer el plazo y designar a los responsables del manejo de los fondos por Encargo.

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" al señor Rigoberto Chanduvi Mena de la Sub Oficina de Logística, por el importe de S/. 7,607.50 (Siete Mil Seiscientos Siete y 50/100 Nuevos Soles), por el traslado de 07 vehículos, para uso de las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Requena, Puerto Maldonado, Pucallpa, Tarapoto, Chiclayo e Iberia, plazo de ejecución entre el 16 y 25 de marzo de 2011.

Artículo 2º.- Los responsables del fondo al que se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a los clasificadores autorizados, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, De la rendición de cuenta documentada, de la Directiva Nº 002-2011-OSINFOR/SG-OA.

Articulo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0006 17 039 0080 1078675 3166664 00001 41549, S/. 300.00, 0007 17 039 0080 1078675 3166664 00001 41548 S/. 7,305.50, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificadores de gastos según se indica:

CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE EN SOLES
2.3.13.11	4,180.00
2.3.21.21	300.00
2.3.27.1199	3,127.50

Regístrese y comuníquese,

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

MEMORANDUM MULTIPLE Nº 003 -2011-OSINFOR/OA/

OSINFOR
SUB-OFICINA DE LOGISTICA
14 MAR. 2011
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 2:38 pm.

CARGO

A : **KATIRIN TORRES CORTEZ**

Sub Oficina de Logística

VICTOR ALDAVE BARRENECHEA

Sub Oficina de Contabilidad

ASUNTO : Gastos de Traslado de Camionetas Pick Up – Mitsubishi a ODS.

FECHA : Miraflores, 14 de Marzo del 2011

La presente es para informarles que se necesita realizar el traslado de las siete camionetas Pick Up de la institución a las oficinas desconcentradas a las que han sido asignadas; para lo cual sírvanse realizar lo siguiente:

1. Realizar el Tanque lleno de las siete camionetas que se detallan a continuación.

2. Adicionalmente realizar los siguientes abonos, mediante Resolución Jefatural se otorgue fondos por encargo a la Orden del señor Rigoberto Chanduvi Mena, de la Sub Oficina de Logística, por la suma de S/.7607.50 (Siete mil seiscientos siete con 00/50 nuevos soles) para los siguientes conceptos que se detalla a continuación, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo:

OD IQUITOS.-

Para la camioneta con placa EGC704 conducida el Sr. **Billy Marcial Gil Castillo** con DNI No. **40828200,** que recorrerá 1850 kilómetros, se requiere**:**

Gastos de Combustibles	S/. 600.00
Peaje	S/. 75.00
Pasaje del conductor en Lancha	S/. 150.00
Pasaje del vehículo en Lancha	S/. 1,300.00 (por 5 días)

Sub Total	**S/. 2,125.00**

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION OSINFOR

Recibí Conforme 14/03/2011 02:44pm

OD REQUENA.-

Para la camioneta con placa EGC631 por el Sr. **Alex Mik Angulo Panaifo** con DNI No. **41315217,** que recorrerá 1850 Km, se requiere:

Gastos de Combustibles	S/. 600.00
Peaje	S/. 75.00
Pasaje del conductor en	
Lancha	S/. 150.00
Pasaje del vehículo en	
Lancha	S/. 1,300.00 (por 5 días)

Sub Total	**S/. 2,125.00**

OD PUERTO MALDONADO.-

Para la camioneta con placa EGC602 por el Sr. **Carlos Rolando Mandujano Hidalgo** con DNI No. **04811551,** que recorrerá 2500 km, se requiere:

Gastos de Combustibles	S/. 880.00
Peaje	S/. 80.00

Sub Total	**S/. 960.00**

OD PUCALLPA.-

Para la camioneta con placa EGC619 por el Sr. **Freddy Saúl Linares Flores** con DNI No. **00047554,** que recorrerá 1840 Km. se requiere:

Gastos de Combustibles	S/. 600.00
Peaje	S/. 75.00 (10 peajes de S/7.50 c/u)

Sub Total	**S/. 675.00**

OD TARAPOTO.-

Para la camioneta con placa EGC691 por el **Sr. Enrique Méndez Santander** con DNI No. **01143930,** que recorrerá 1600 km se requiere:

Gastos de Combustibles	S/. 550.00

Peaje	S/. 75.00 (10 peajes de S/7.50 c/u)

Sub Total	**S/. 625.00**

OD CHICLAYO.-

Para la camioneta EGC-157 conducida por el señor **Fernando Alberto Asanza Badillo** con DNI 16727243, que recorrerá 730 Km, se requiere:

Gasto de Combustibles	S/20.00
Peaje	S/37.50 (5 Peajes de S/7.50 c/u)

Total	**S/. 57.50**

OD IBERIA.-

Para la camioneta EGC-526 conducida por el señor Wilmer Villanueva Amable con DNI 04963769, que recorrerá 2660 Km, se requiere:

Gasto de Combustibles	S/930 .00
Peaje y otros gastos	S/110.00

Sub Total	**S/. 1040.00**

TOTAL.- S/ 7607.50

Atentamente

Lic. Adm. VILMA Y. MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
OSINFOR